

<b>DOCUMENTO</b> PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL AUTO TAXI	<b>IDENTIFICADORES</b> Número de Anotación de Salida: <b>5067</b> , Fecha de Salida: <b>26/01/2018</b> <b>10:53:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PW3CG-37Y0N-6DY96</b> Fecha de emisión: <b>26 de enero de 2018 a las 11:01:26</b> Página 1 de 14	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
 25/01/2018 13:53



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018

**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Planteado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo la implantación del "descanso semanal del servicio público de auto-taxi en Oviedo", desde abril de 2017, se vinieron manteniendo reuniones entre el Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana y las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Auto-taxi, donde, por parte del Sr. Concejal, se les informa de dicha implantación dentro del año en curso e invitándoles a que aporten propuestas al respecto.

**SEGUNDO.-** A la vista de ausencia de propuestas, con fecha 16 de octubre de 2017, se emite informe-propuesta sobre la implantación del descanso semanal del auto-taxi, que se da por reproducida, y que con fecha de 23 y 25 de octubre de 2017 fue notificado a las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi al objeto de conceder un plazo de audiencia de 10 días para que alegaran y/o presentaran los documentos y/o justificaciones que tuvieran por convenientes, significándoles que de no hacerlo la presente tendría la consideración de Propuesta de Resolución.

**TERCERO.-** Así las cosas, con fecha 27 de octubre de 2017, se mantiene una reunión entre el Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana y las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi, con el fin de concluir en algún tipo de acuerdo al respecto, poniéndose de manifiesto, grosso modo, la disconformidad con la medida si bien, por parte de una Asociación, se muestra favorable a la medida y otras apuntan determinadas sugerencias, pero sin cerrar ningún acuerdo, invitándoles, nuevamente, el Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana a que en las alegaciones a la Propuesta expusieran y/o aportaran lo que tuvieran por conveniente.

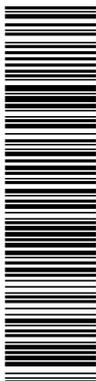
**CUARTO.-** A tenor de lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2017, formula alegaciones D. José Mario LÓPEZ RODRÍGUEZ y otros, con Registro de Entrada nº. 90618/2017, así como, con fecha 6 de noviembre de 2017, la Asociación de Empresarios de Auto-taxi del Principado de Asturias (En adelante ASOTAXI), con Registro de Entrada 91868/2017, y la Unión de Taxistas de Asturias (En adelante UTA), con Registro de Entrada nº. 91888/2017. Alegaciones que son resueltas cada una de ellas, formulándose, con fecha 23 de noviembre de 2017, Propuesta de Resolución (que se da por reproducida) que fue notificada a las distintas Asociaciones, con registros de salida, respectivamente, 47838, 47839 y 47841, concediéndoles nuevo plazo de 10 días para que alegaran y/o presentaran los documentos y/o justificaciones que tuvieran por convenientes.

**QUINTA.-** En base a dicha Propuesta de Resolución, con fecha 7 de diciembre de 2017, la Asociación Sindical de Autónomos del Taxi de Oviedo (FAST), presenta escrito de alegaciones que son resueltas en su integridad, emitiéndose, con fecha 21 de diciembre de 2017, Resolución de Alcaldía (que se da por reproducida) y en la que se implanta el descanso semanal del servicio público de auto-taxi.

**SEXTA.-** No obstante lo anterior, por el Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana y las distintas Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi, se siguieron manteniendo reuniones al objeto de llegar a un posible pacto o consenso sobre el descanso semanal, donde se pusieron de manifiesto varios calendarios de descanso para el Sector, unos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y otros por las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890.PW3CG-37Y0N-6DY96.43CFDE79B1CAFFC9E56CC8649895C8BF20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL AUTO TAXI</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: <b>5067</b>, Fecha de Salida: <b>26/01/2018</b> <b>10:53:00</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>PW3CG-37Y0N-6DY96</b> Fecha de emisión: <b>26 de enero de 2018 a las 11:01:26</b> Página 2 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 25/01/2018 13:53</p>



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018

**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

**SÈPTIMO.-** En este sentido, durante la semana del 8 al 12 de enero de 2018, por las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector, se hace una propuesta de calendario de descansos, que tendrán que debatir en asamblea, muy próxima a una de las que en su día se han propuesto por el Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana, que podría suponer un pacto entre todas las partes.

**OCTAVO.-** Celebradas las asambleas de las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi, durante los días 15 y 16 de enero de 2018, la propuesta a que se ha hecho referencia en el punto anterior es aprobada por una amplia mayoría de los profesionales del Sector.

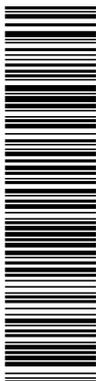
**NOVENO.-** Así las cosas, con fecha 17 de enero de 2018, se reúnen el Sr. Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana y las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector, donde se cierra el acuerdo por todas las partes con la propuesta de calendario aportada por el Sector para la implantación del descanso semanal obligatorio. Así mismo, en dicha reunión se proponen algunas cuestiones relativas al servicio, resolviendo, en algún caso, su inclusión en la Resolución que se adopte y, otras, derivándolas, si lo consideran oportuno, al plazo de alegaciones de la Propuesta de Resolución para su estudio.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

**PRIMERA.-** Establece el artículo 40.2 de nuestra Carta Magna, que *"...los poderes públicos...; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, ..."*.

**SEGUNDA.-** Se regula en el artículo 37.1 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que, *"Los trabajadores tendrán **derecho a un descanso semanal** ..."*. En su párrafo segundo, que, *"Resultará de aplicación al descanso semanal lo dispuesto en el artículo 34.7 en cuanto a ampliaciones y reducciones, así como para la fijación en regímenes de descanso alternativos para actividades concretas"*.

**TERCERA.-** Establece el artículo 21, párrafo 3º, de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el VIII Convenio colectivo nacional para el sector de auto-taxi, que, *"Salvo pacto en contrario de las partes legitimadas para ello, el **descanso semanal se disfrutará de manera coincidente con el descanso semanal previsto para el vehículo por la normativa emanada de las corporaciones locales, ..."***. Y en su párrafo, 4º, que, *"En el supuesto, de que la normativa reseñada, acuerdos de parte, etc., no estableciera nada al respecto, el descanso semanal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores"*.



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018  
**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

**CUARTA.-** Visto el artículo 1 y 40 del RD 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, en vigor a tenor de la Disposición sobre Derogaciones y Vigencias del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 43 del Texto Refundido del Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros de Servicio Público (Taxis), de 28 de julio de 1998, por el que se da potestad al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para establecer las medidas de organización y ordenar el servicio en materia de descansos, oídas las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores.

**QUINTA.-** Vista la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia establecida en la materia, entre otras, STC 25/1981, STS de 15 de octubre de 1982, citada después por la sentencia de 30 de octubre de 1987, STS de 16 de mayo de 1989, STS de 15 de junio de 1998, STS de 5 de marzo de 2004, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León-Burgos, Sección 1ª, de fecha 5 de octubre de 2007, Tribunal Superior de Justicia de Baleares, Sala de lo Contencioso-Administrativo de 13 de mayo de 2005.

**SEXTA.-** Visto el artículo 57 de la L. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone la posibilidad de acumular aquellos procedimientos que guarden una identidad sustancial e íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

**SÈPTIMO.-** Visto el artículo 86 de la L. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la terminación convencional de las Administraciones Públicas por acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado.

**OCTAVO.-** Es por todo ello que, de acuerdo al artículo 25 y 86.2 de la L. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que da la competencia y reserva al Municipio, regular la actividad del servicio de transporte público de viajeros, el art. 1 y 40 del RD 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, en vigor a tenor de la Disposición sobre Derogaciones y Vigencias del RD 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 43 del Texto Refundido del Reglamento Municipal de los Automóviles Ligeros de Servicio Público (Taxis), y al artículo 124 de la L. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la L. 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del gobierno Local, y la Resolución de Alcaldía nº. 2017/9071, de 15 de junio de 2017, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Visto el artículo 57 y 86 de la L. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la anulación de la Resolución de Alcaldía nº. 2017/20351, de fecha 26 de diciembre de 2017, acumulando el procedimiento seguido para dicha Resolución y el seguido para la presente, dada la identidad sustancial e íntima conexión, y en base al pacto alcanzado por todas las partes implicadas, Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi.

<b>DOCUMENTO</b> PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL AUTO TAXI	<b>IDENTIFICADORES</b> Número de Anotación de Salida: <b>5067</b> , Fecha de Salida: <b>26/01/2018</b> <b>10:53:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PW3CG-37Y0N-6DY96</b> Fecha de emisión: <b>26 de enero de 2018 a las 11:01:26</b> Página 4 de 14	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
 25/01/2018 13:53



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018

**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

2. Establecer por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, a partir del primero de febrero de 2018, el descanso mínimo obligatorio que debe regir para la prestación del Servicio de los Automóviles Ligeros de Servicio Público de Oviedo (Taxis), del número de licencias diarias que se determinan de acuerdo al ANEXO I, o las que, según las circunstancias, en cada momento procedan, que asegure la correcta y equilibrada prestación del servicio, sin perjuicio de las disposiciones que, en esta materia, regulan los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral

No obstante, quedan exentos del descanso semanal obligatorio, sin perjuicio de los descansos de los titulares o de los conductores asalariados, de acuerdo a lo regulado en la Legislación Laboral, los vehículos auto-taxis adaptados y/o accesibles, o euro-taxis, hasta un máximo del 10 % del número total de licencias, es decir, un 5 % más de la obligación impuesta a los Ayuntamientos por el artículo 8 del RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

3. Establecer, obligatoriamente, el calendario de descansos anual rotativo para el año 2018, que figura como ANEXO I, sin solución de continuidad en los años sucesivos corrigiendo, de esta forma, los desfases anuales que pudieran surgir, además de conocer, en todo momento, salvo circunstancias excepcionales, el calendario de descansos correspondiente a cada año.

En este sentido, con el fin de evitar agravios, se ha procurado buscar un sistema de descansos de modo que la totalidad de las licencias pasen por descansar un día distinto de la semana de lunes a viernes y fines de semana alternos, y no días fijos de descanso semanal, lo que hace el sistema más justo y equitativo.

Así las cosas, se establece un sistema de descansos rotativo semanal de lunes a viernes "hacia atrás" para un determinado número de licencias, donde, cada semana, un grupo de licencias de auto-taxi salta su descanso al día anterior de la semana correspondiente (Es decir, si la semana de lunes a viernes descansó el martes, el próximo descanso semanal de lunes a viernes que le corresponda será de lunes), y, a su vez, el número de licencias restantes descansan el fin de semana, unas el sábado y otras el domingo, alternado los mismos el próximo descanso que les corresponda. De tal manera que todos descansarán un día a la semana, sea de lunes a viernes o de fin de semana.

A tal fin, con el objeto de equilibrar y conciliar debidamente los turnos de trabajadores y autónomos con la vida laboral y familiar, se establece como hora de comienzo y/o finalización del turno de servicio, a efectos del cómputo del día señalado como descanso, las 05:00 horas a.m. con la flexibilidad de horario hasta las 05:30 horas a.m. con el fin de facilitar el relevo o el comienzo y/o final de la jornada de forma ordenada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890\_PW3CG-37Y0N-6DY96\_43CFDE79B1CAFFC9E56CC8649895C8DF20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018  
**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

Es decir, a modo de ejemplo, para el Grupo A, Subgrupo A-4, licencias números 1 a 20, de acuerdo al ANEXO I, el día de descanso comenzaría el JUEVES, día 1 de febrero de 2018, a las 05:00 horas a.m. y finalizaría el VIERNES, día 2 de febrero de 2018, a las 05:00 a.m. horas, descansando el Grupo B, licencias números 107 a 213, el SÁBADO, comenzando el descanso a las 05:00 horas a.m del día 3 de febrero de 2018 y finalizando a las 05:00 horas a.m. del DOMINGO día 4 de febrero de 2018, y el Grupo C, licencias números 214 a 312, el DOMINGO, comenzando el descanso a las 05:00 horas a.m. del día 4 de febrero de 2018 y finalizando a las 05:00 horas a.m. del LUNES día 5 de febrero de 2018. Teniendo en cuenta, en cada caso, la flexibilidad horaria a que se ha hecho referencia.

La siguiente semana de lunes a viernes les correspondería el descanso a las licencias del Grupo B, con sus distintos Subgrupos, descansando el sábado las restantes licencias del Grupo C y el domingo las restantes del Grupo A.

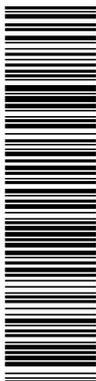
4. De acuerdo al citado ANEXO I, se establecen TRES (3) Grupos de descanso, que se identificarán mediante un (1) color distinto para cada uno de ellos, subdividido en CINCO (5) Subgrupos numerados del 1 al 5.

A tal efecto, cada titular de licencia deberá colocar en el vehículo, de forma perfectamente visible, tres (3) pegatinas circulares idénticas de 9 centímetros de diámetro que irán fijadas, pegadas o adheridas directamente sobre el vehículo (de las que deberá proveerse con anterioridad al primero de febrero de 2018), y no en chapas o imanes que se adosen o coloquen, recortado en su interior el número correspondiente a su Subgrupo de descanso (tipo de letra "arial") de siete (7) centímetros de altura por un centímetro y medio (1,5) de ancho, situadas en las ubicaciones que se indican, según se expone a continuación y se detalla en el ANEXO II y III:

4.1. Una, en la parte trasera del vehículo a una altura media, según el modelo, y situada en su derecha. Es decir, trazando el eje de coordenadas, entre el centro y la aleta trasera derecha, sin que, en ningún caso, se pueda colocar en la zona acristalada, salvo por imposibilidad derivada del modelo del vehículo y previa autorización de los Técnicos correspondientes del Cuerpo de la Policía Local, así como que tampoco afecte a la reglamentación relativa a la matrícula.

4.2. Otra, en la aleta trasera derecha, en su parte media alta, centrada entre la luna trasera del vehículo y la zona acristalada de la ventanilla trasera derecha.

4.3. De la misma forma, otra, en la aleta trasera izquierda, en su parte media alta, centrada entre la luna trasera del vehículo y la zona acristalada de la ventanilla trasera izquierda.



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018  
**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

4.4. Los TRES (3) Grupos de descanso y los distintos colores que les corresponden, de acuerdo al ANEXO I, son los siguientes:

- A. Grupo A, Subgrupos 1 a 5: licencias de 1 a 106; color verde oscuro (Código HTML #013220).
- B. Grupo B, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 107 a 213; color rojo (Código HTML #FF0000).
- C. Grupo C, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 214 a 312; color azul cyan (Código HTML #00FFFF).

4.5. Quedan exentos de colocar las citadas pegatinas las licencias de auto-taxi con vehículos adaptados o accesibles, mientras tengan tal consideración. En el momento que se reconviertan en licencias de auto-taxi con vehículos convencionales se incorporarán al Grupo y Subgrupo correspondiente en las mismas condiciones que el resto de auto-taxis convencionales, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llevarse a cabo para equilibrar el número de licencias en cada Grupo-Subgrupo.

4.6. Durante el mes de febrero de 2018, el Grupo Técnico de Transportes del Cuerpo de la Policía Local, podrá proceder a una revisión extraordinaria de todas las licencias de auto-taxi de Oviedo, al objeto de comprobar el estricto cumplimiento de esta Resolución, de acuerdo al art. 8 del RD 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y Texto Refundido del Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros de Servicio Público (Taxis), de 28 de julio de 1998, debiendo, a tenor de las circunstancias, subsanar cualquier deficiencia que se observe en el plazo que se establezca, sin perjuicio del estricto cumplimiento del calendario de descanso semanal que figura en el ANEXO I a fecha 1 de febrero de 2018.

5. Aun figurando en el calendario anual los Grupos-Subgrupos de descanso, se establece, en todo caso y con el fin de dar el servicio adecuado durante las horas, días y/o periodos determinados, la suspensión de la obligatoriedad del descanso obligatorio en el periodo que determine el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo durante la Festividad de San Mateo, en el mes de Septiembre, y el mes de diciembre desde las 05:00 horas a.m. del día 6 de diciembre (Día de la Constitución Española) hasta 05:00 horas a.m. del día 7 de enero del año siguiente (teniendo en cuenta, en cada caso, la flexibilidad horaria establecida) y todos aquellos que el Ayuntamiento considere de interés o que, por motivos justificados y acreditados, puedan proponer las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi y sean aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

En todo caso, en este sentido, tanto las iniciativas del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo como las propuestas de las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector, deberán llevarse a cabo con un mínimo de antelación de 5 días para facilitar su divulgación.

<b>DOCUMENTO</b> PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL AUTO TAXI	<b>IDENTIFICADORES</b> Número de Anotación de Salida: <b>5067</b> , Fecha de Salida: <b>26/01/2018</b> <b>10:53:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>PW3CG-37Y0N-6DY96</b> Fecha de emisión: <b>26 de enero de 2018 a las 11:01:26</b> Página 7 de 14	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 25/01/2018 13:53	



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 23 de enero de 2018

**ASUNTO:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

6. El incumplimiento de lo regulado en la presente reglamentación se sancionará de conformidad con el artículo 139 y siguientes, de la L.7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la L. 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido del Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros de Servicio Público (Taxis), de 28 de julio de 1998, y demás normativa concordante.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con el artículo 124 de la L. 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la L. 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del gobierno Local, y la Resolución de Alcaldía nº. 2017/9071, de 15 de junio de 2017, se procede a dar trámite de audiencia a las Organizaciones Sindicales y Profesionales del Sector, por un plazo de 10 días, de acuerdo con la L. 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que las partes puedan alegar y/o presentar los documentos y/o justificaciones que estimen conveniente.

Así mismo, para mayor publicidad, se publicará en la página web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890\_PW3CG-37Y0N-6DY96\_43CFDE79B1CAFFC0E56CC8649895C8DF20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<b>DOCUMENTO</b> <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3037 DE FECHA: 16/02/2018</b>	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>Número Resolución: 2018/3037, Número de Anotación de Salida: 9071, Fecha de Salida: 20/02/2018 11:14:00</b>
<b>OTROS DATOS</b> <b>Código para validación: 7A2MC-JPXBD-A5UCO</b> <b>Fecha de emisión: 20 de febrero de 2018 a las 11:17:03</b> <b>Página 1 de 3</b>	<b>FIRMAS</b> 1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 3.- Jefe/a de la Unidad de Gabinete Técnico de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
19/02/2018 13:30



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 16 de febrero de 2018    **EXPT.:** 2018/2885  
**ASUNTO:** RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 2018/2885, SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  
**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de enero de 2018, se emite Propuesta de Resolución sobre el descanso semanal del servicio de auto-taxis del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo que se notifica a todos los implicados como así consta en el expediente correspondiente.

**SEGUNDO.-** Visto el ANEXO I, en donde se establecen TRES (3) Grupos de descanso, que se identificarán mediante un (1) color distinto para cada uno de ellos, subdividido en CINCO (5) Subgrupos numerados del 1 al 5.

**TERCERO.-** Visto el punto 4.4. de la **Propuesta de Resolución**, el cual se transcribe a continuación:

*4.4. Los TRES (3) Grupos de descanso y los distintos colores que les corresponden, de acuerdo al ANEXO I, son los siguientes:*

*Grupo A, Subgrupos 1 a 5: licencias de 1 a 106; color verde oscuro (Código HTML #013220).*

*Grupo B, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 107 a 213; color rojo (Código HTML #FF0000).*

*Grupo C, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 214 a 312; color azul cyan (Código HTML #00FFFF).*

**CUARTO.-** Emitida la **Resolución de Alcaldía** 2018/2885, de fecha 14 de febrero de 2018, "RESOLUCION ALCALDIA SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO", y advertido por las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector y detectado por la Sección de Transportes de este Cuerpo de Policía Local, un error en el texto de su resolución, concretamente en el punto 5.4 y que se transcribe :

*5.4. Los TRES (3) Grupos de descanso y los distintos colores que les corresponden, de acuerdo al ANEXO I, son los siguientes:*

*a) Grupo A, Subgrupos 1 a 5: licencias de 1 a 106 color azul cyan (Código HTML #00FFFF).*

*b) Grupo B, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 107 a 213; color verde oscuro (Código HTML #013220).*

*c) Grupo C, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 214 a 312; color rojo (Código HTML #FF0000).*

**QUINTO.-** Es por lo que advertido y detectado dicho error material existente en la Resolución de Alcaldía 2018/2885, de fecha 14 de febrero de 2018, procede su rectificación para que el punto 5.4 de la misma se corresponda exactamente con dicha Propuesta de Resolución y con el ANEXO I "CALENDARIO DESCANSO SEMANAL ROTATIVO Y COMBINADO CON FINES DE SEMANA", y que debe ser el siguiente:

*5.4. Los TRES (3) Grupos de descanso y los distintos colores que les corresponden, de acuerdo al ANEXO I, son los siguientes:*

*a) Grupo A, Subgrupos 1 a 5: licencias de 1 a 106; color verde oscuro (Código HTML #013220).*

*b) Grupo B, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 107 a 213; color rojo (Código HTML #FF0000).*

*c) Grupo C, Subgrupos 1 a 5: Licencias de 214 a 312; color azul cyan (Código HTML #00FFFF).*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6272398; 7A2MC-JPXBD-A5UCO; 7618103C70C0E7FFB08512DA4688B00CD4232C65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3037 DE FECHA: 16/02/2018</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número Resolución: 2018/3037, Número de Anotación de Salida: 9071, Fecha de Salida: 20/02/2018 11:14:00</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7A2MC-JPXBD-A5UCO  Fecha de emisión: 20 de febrero de 2018 a las 11:17:03  Página 2 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  2.- Concejal de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO  3.- Jefe/a de la Unidad de Gabinete Técnico de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  19/02/2018 13:30</p>



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 16 de febrero de 2018    **EXPTE.:** 2018/2885

**ASUNTO:** RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 2018/2885, SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de "Revocación de actos y rectificación de errores", que establece en su punto 2, que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

**SEGUNDO.-** Visto el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone la posibilidad de acumular aquellos procedimientos que guarden una identidad sustancial e íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

**TERCERO.-** Visto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la L. 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del gobierno Local, y la Resolución de Alcaldía nº. 2017/9071, de 15 de junio de 2017, se realiza la siguiente **PROPUESTA,**

1. Proceder a la rectificación del error advertido en los términos expresados en el informe precedente.

**DECRETO.-** Vista la precedente PROPUESTA, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía nº. 2017/9071, de 15 de junio de 2017, esta Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana, **RESUELVE,**

1. Aprobar la precedente Propuesta.
2. Notifíquese la presente Resolución al Cuerpo de la Policía Local al objeto de velar por su estricto cumplimiento, a las Asociaciones Sindicales y Profesionales del Sector del Taxi, como sus legítimos representantes, a los titulares de licencias de Auto-Taxi números 286, 180, 224, 223, 95, 89, 16 y 5, a causa de la interposición de escrito de alegaciones, así como al titular de la licencia de Auto-Taxi nº. 281, por ausencia de afiliación profesional y, a efectos de una mayor publicidad dado que afecta a un colectivo determinado, procedáse a la publicación en la página web municipal.

\_\_\_\_\_

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6272398; 7A2MC-JPXBD-A5UCO; 7618103C70C9E7F5B08512DA4688B00CD4232C68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2018/3037 DE FECHA: 16/02/2018	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2018/3037, Número de Anotación de Salida: 9071, Fecha de Salida: 20/02/2018 11:14:00
OTROS DATOS Código para validación: 7A2MC-JPXBDA5UCO Fecha de emisión: 20 de febrero de 2018 a las 11:17:03 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Comisario/a Principal Jefe/a de la Policía Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejales de Gobierno de Seguridad Ciudadana de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 3.- Jefe/a de la Unidad de Gabinete Técnico de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO  
**FIRMADO**  
19/02/2018 13:30



Gabinete Técnico de Policía Local

**FECHA:** 16 de febrero de 2018    **EXPT.:** 2018/2885

**ASUNTO:** RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº. 2018/2885, SOBRE EL DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**DESTINATARIO:** ASOCIACIONES SINDICALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR DEL TAXI, Y PROFESIONALES DEL TAXI

**RECURSOS**

1º.- La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 52 de la Ley 7/85 , de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 25 de noviembre y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

2º.- Contra la citada Resolución podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó esta resolución, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de ésta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la citada Ley Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, previamente al recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3º.- En el caso de utilizar el potestativo recurso de reposición y ser éste desestimado, el plazo de dos meses para la interposición de recurso contencioso administrativo comenzará a partir del día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4º.- En el caso de no ser expresamente resuelto el recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde su interposición, podrá entenderlo desestimado presuntamente e interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses que se iniciará al día siguiente a aquél en que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo últimamente citado.

5º.- La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

\_\_\_\_\_

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6272398; 7A2MC-JPXBDA5UCO; 761803C70C9E7FFB08512DA468B00CD4232C68) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FECHA: 23 de enero de 2018

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL  
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ANEXO I**

**CALENDARIO DESCANSO SEMANAL ROTATIVO Y COMBINADO  
CON FINES DE SEMANA**

**Taxis Totales**

<b>A</b>	1 - 106	<b>A1</b>	1 - 20	20
		<b>A2</b>	22 - 42	20
		<b>A3</b>	43 - 63	20
		<b>A4</b>	64 - 85	20
		<b>A5</b>	86 - 106	20
<b>B</b>	107- 213	<b>B1</b>	107 - 129	20
		<b>B2</b>	130 - 149	20
		<b>B3</b>	150 - 170	20
		<b>B4</b>	171 - 191	20
		<b>B5</b>	192 - 213	20
<b>C</b>	214 - 311	<b>C1</b>	214 - 233	20
		<b>C2</b>	234 - 252	19
		<b>C3</b>	253 - 271	19
		<b>C4</b>	272 - 290	19
		<b>C5</b>	291 - 311	19

FECHA: 23 de enero de 2018

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
 DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL  
 AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**FEBRERO**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
			A4	A5	B	C
5	6	7	8	9	10	11
B1	B2	B3	B4	B5	C	A
12	13	14	15	16	17	18
C1	C2	C3	C4	C5	A	B
19	20	21	22	23	24	25
A2	A3	A4	A5	A1	B	C
26	27	28				
B2	B3	B4				

**MARZO**

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
			B5	B1	C	A
5	6	7	8	9	10	11
C2	C3	C4	C5	C1	A	B
12	13	14	15	16	17	18
A3	A4	A5	A1	A2	B	C
19	20	21	22	23	24	25
B3	B4	B5	B1	B2	C	A
26	27	28	29	30	31	
C3	C4	C5	C1	C2	A	

**ABRIL**

L	M	X	J	V	S	D
						1
						B
2	3	4	5	6	7	8
A4	A5	A1	A2	A3	B	C
9	10	11	12	13	14	15
B4	B5	B1	B2	B3	C	A
16	17	18	19	20	21	22
C4	C5	C1	C2	C3	A	B
23	24	25	26	27	28	29
A5	A1	A2	A3	A4	B	C
30						
B5						

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890\_PW3CG-37Y0N-6DY96\_43CFDE79B1CAFFC0E56CC8649895C8DF20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FECHA: 23 de enero de 2018

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
 DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DEL  
 AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**MAYO**

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
	B1	B2	B3	B4	C	A
7	8	9	10	11	12	13
C5	C1	C2	C3	C4	A	B
14	15	16	17	18	19	20
A1	A2	A3	A4	A5	B	C
21	22	23	24	25	26	27
B1	B2	B3	B4	B5	C	A
28	29	30	31			
C1	C2	C3	C4			

**JUNIO**

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
				C5	A	B
4	5	6	7	8	9	10
A2	A3	A4	A5	A1	B	C
11	12	13	14	15	16	17
B2	B3	B4	B5	B1	C	A
18	19	20	21	22	23	24
C2	C3	C4	C5	C1	A	B
25	26	27	28	29	30	
A3	A4	A5	A1	A2	B	

**JULIO**

L	M	X	J	V	S	D
						1
						C
2	3	4	5	6	7	8
B3	B4	B5	B1	B2	C	A
9	10	11	12	13	14	15
C3	C4	C5	C1	C2	A	B
16	17	18	19	20	21	22
A4	A5	A1	A2	A3	B	C
23	24	25	26	27	28	29
B4	B5	B1	B2	B3	C	A
30	31					
C4	C5					

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890\_PW3CG-37Y0N-6DY96\_43CFDE79B1CAFFC9E56CC8649895CF20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FECHA: 23 de enero de 2018

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
 DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL  
 AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**AGOSTO**

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
		C1	C2	C3	A	B
6	7	8	9	10	11	12
A5	A1	A2	A3	A4	B	C
13	14	15	16	17	18	19
B5	B1	B2	B3	B4	C	A
20	21	22	23	24	25	26
C5	C1	C2	C3	C4	A	B
27	28	29	30	31		
A1	A2	A3	A4	A5		

**SEPTIEMBRE**

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					B	C
3	4	5	6	7	8	9
B1	B2	B3	B4	B5	C	A
10	11	12	13	14	15	16
C1	C2	C3	C4	C5	A	B
17	18	19	20	21	22	23
A2	A3	A4	A5	A1	B	C
24	25	26	27	28	29	30
B2	B3	B4	B5	B1	C	A

**OCTUBRE**

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
C2	C3	C4	C5	C1	A	B
8	9	10	11	12	13	14
A3	A4	A5	A1	A2	B	C
15	16	17	18	19	20	21
B3	B4	B5	B1	B2	C	A
22	23	24	25	26	27	28
C3	C4	C5	C1	C2	A	B
29	30	31				
A4	A5	A1				

FECHA: 23 de enero de 2018

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
 DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL  
 AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**NOVIEMBRE**

			1	2		3	4
			A2	A3		B	C
5	6	7	8	9	10	11	
B4	B5	B1	B2	B3	C	A	
12	13	14	15	16	17	18	
C4	C5	C1	C2	C3	A	B	
19	20	21	22	23	24	25	
A5	A1	A2	A3	A4	B	C	
26	27	28	29	30			
B5	B1	B2	B3	B4			

**DICIEMBRE**

					1	2
					C	A
					8	9
					A	B
3	4	5	6	7	15	16
C5	C1	C2	C3	C4	B	C
10	11	12	13	14	22	23
A1	A2	A3	A4	A5	C	A
17	18	19	20	21	29	30
B1	B2	B3	B4	B5	A	B
24	25	26	27	28		
C1	C2	C3	C4	C5		
31						
A2						

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890\_PW3CG-37Y0N-6DY96\_43CFDE79B1CAFFC0E56CC8649895C8F20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

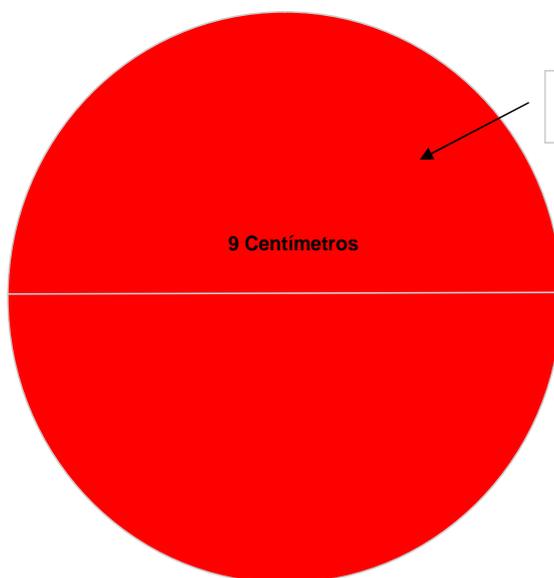


Gabinete Técnico de Policía Local

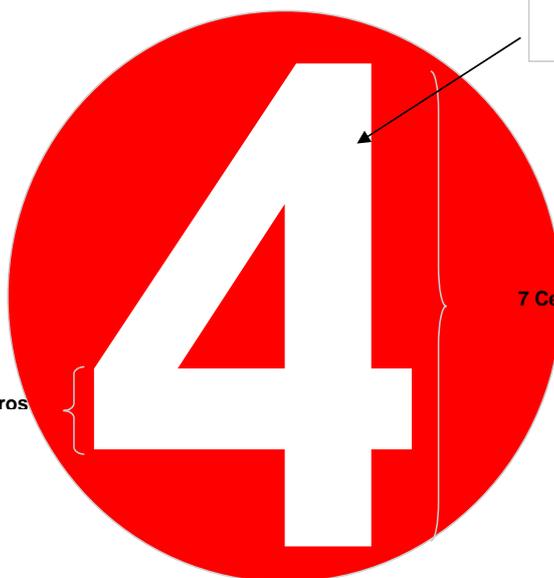
FECHA: 23 de enero de 2018  
ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL  
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ANEXO II**

**EJEMPLO DE PEGATINA**

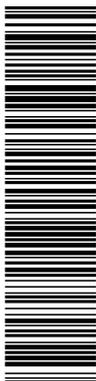


GRUPO DE DESCANSO "B"  
"ROJO"



TIPO DE LETRA:  
"ARIAL"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6180890\_PW3CG-37Y0N-6DY96\_43CFDE79B1CAFFC0E56CC8649835C8DF20D0038) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Gabinete Técnico de Policía Local

FECHA: 23 de enero de 2018

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL  
DESCANSO SEMANAL DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS DEL  
AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

**ANEXO III**

**EJEMPLO DE UBICACIÓN DE LAS PEGATINAS**



PARTE ALTURA MEDIA TRASERA DERECHA



AMBOS LATERALES-ALETAS TRASERAS